

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2025/09754 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los IV Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local. Identificador BDNS: 849979.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/849979>.

- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

Contribuir en la normalización del valenciano, concretamente fomentándolo y promoviéndolo en el contexto del comercio local; así como proteger el interés general de la ciudadanía de l'Eliana apoyando al comercio local.

- Personas solicitantes o beneficiarias.

Establecimientos ubicados en el término municipal de l'Eliana, excluidos aquellos que desarrollan su actividad en centros comerciales, las grandes superficies de alimentación (grandes supermercados e hipermercados), tiendas de conveniencia (establecimientos con menos de 500 m, con un horario comercial superior a las 18 horas, un periodo de apertura de 365 días en el año), así como estaciones de servicio.

- Régimen de la concesión de la presente subvención.

Régimen de concurrencia competitiva.

- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Recogidos en la base tercera de la convocatoria, entre los cuales está estar ubicado en el término municipal de l'Eliana.

- Criterios de valoración.

Recogidos en la base 6.2 de la convocatoria.

- Bases reguladoras.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana, así como las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 29, de 09/02/2024).



- Crédito presupuestario.

3.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 6020/3345/48911

- Órgano instructor.

Servicios administrativos del Área de Promoción Lingüística.

- Órgano colegiado de valoración de las solicitudes.

Comisión de valoración prevista en la base 6.1.

- Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.

Alcaldía.

- Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el 19 de septiembre de 2025, incluido.

- Plazo de resolución.

Seis meses desde la publicación de la convocatoria.

- Medios de notificación o publicación.

La resolución de este procedimiento de concurrencia competitiva será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal: <https://www.leliana.es./va/pagina/subvenciones>.

- Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención.

Firme en vía administrativa.

- Forma de justificación de la subvención concedida.

Mediante dossier justificativo y explicativo de las acciones realizadas en el plazo previsto (Anexo II).

- Recursos.

Contra la resolución por la cual se concedan las presentes ayudas, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el que prevén los artículos 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.

L'Eliana, 1 de agosto de 2025.—La concejala de Promoción Lingüística, Isabel Montaner Borja.